



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. 149 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a Recibir Información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de Un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México 6

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, Denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2017 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos Denominado “Escucha CDMX” 2017 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad De México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 43
- ◆ Modificación a los Lineamientos de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017 46



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II, 87, y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 y 7 fracción I y II, de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APARATOS AUDITIVOS GRATUITOS DENOMINADO “ESCUCHA CDMX” 2017.

Introducción

A) Antecedentes

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006, se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social, en ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos.

El 10 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal que tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de las y los habitantes de la Ciudad de México.

El 1 de diciembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se establece el Decálogo de Compromisos Estratégicos en la CDMX por una Capital Social Inclusiva para Personas con Discapacidad, la cual contiene 10 compromisos claves para crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurar una adecuada protección social y crear políticas y programas inclusivos, en beneficio de las Personas con Discapacidad.

El 17 de marzo de 2017, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 30 BIS, la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México con el fin de garantizar el derecho a recibir aparatos auditivos gratuitos, a las personas que acrediten necesitarlo en términos de la ésta Ley y su Reglamento.

Dicha Ley contribuye a la inclusión social, al ejercicio del derecho a la salud y la no discriminación de las personas con discapacidad, en especial con aquellas que tienen discapacidad auditiva, a través de la entrega de aparatos auditivos con los cuales podrán mejorar su audición. Para dar cumplimiento a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México implementa por primera vez, el programa “ESCUCHA CDMX”.

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	2. SALUD	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

Programas Sectoriales 2013-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos.	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre las y los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALÚA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los órganos políticos administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.
				La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES,

				<p>INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.</p>
<p>Programa Sectorial de Salud</p>	<p>2. Salud</p>	<p>2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud</p>	<p>Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.</p>	<p>Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención</p>

C) Diagnóstico

En la actualidad el fenómeno de la discapacidad ha cobrado importancia por múltiples factores, entre ellos destacan: reconocer que la población que vive con esta condición es sujeto de los mismos derechos que el resto; evitar la discriminación; y la tendencia mundial al envejecimiento, en el que puede ocurrir la disminución o pérdida de la capacidad visual, auditiva, motriz, entre otras. Según la Organización Mundial de la Salud (2011: XI) “más de mil millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades en su funcionamiento”. Por lo tanto, se vuelve imperante diseñar acciones encaminadas a contrarrestar los efectos negativos que de ello se deriven.

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2014 (INEGI), la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%. Esto significa que poco más de 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales. Lo que implica que estas personas enfrenten múltiples obstáculos.

A nivel nacional, en 2014, del total de discapacidades reportadas los dos grupos que concentran el mayor porcentaje son, caminar, subir o bajar usando sus piernas, y ver aunque use lentes (42.4%); y en conjunto aprender, recordar o concentrarse, escuchar y mover o usar brazos o manos (36.4%), de este último el 21.2% corresponde a problemas de audición, es decir casi 2 millones 400 mil personas a nivel nacional.

La audición es un proceso complejo donde diversas funciones permiten convertir estímulos sonoros en información determinante para el desarrollo del lenguaje, la comunicación, las habilidades para el aprendizaje y la participación social.

Profundizando en el análisis de la discapacidad auditiva, al desglosar por grupo etario se puede observar que la prevalencia de este sector se incrementa en hombres adultos mayores como lo muestra el Cuadro A.

Cuadro A. Distribución porcentual de la población que presenta discapacidad auditiva por grupo etario en México, 2014

Sexo y grupo de edad	Escuchar (aunque use aparato auditivo)		
	TOTAL	Hombres	Mujeres
0 a 14 años	13.4	14.4	12.1
15 a 29 años	18.5	20.9	15.7
30 a 59 años	24.2	25.2	23.3
60 años y más	46.9	52.4	42.9
TOTAL	33.5	35.4	31.8

Fuente: La Discapacidad en México (2014), Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En 2014, según lo reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el documento “La Discapacidad en México”, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4 %).

En el caso de las niñas, niños y jóvenes en el ámbito escolar, estos enfrentan múltiples complicaciones para acceder y permanecer en el sistema educativo. Con datos del Censo de Población y vivienda 2010 (INEGI), 47 de cada 100 personas con dificultades para escuchar en edad escolar asisten a la escuela. Las mujeres tienen un porcentaje de asistencia (48.5%) ligeramente mayor al de los hombres (46.1%), pero esta situación varía al analizar los datos por grupos de edad.

Cuadro B. Porcentaje de población de 3 a 29 años que asiste a la escuela, por sexo.

Grupo de edad	Total	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Total	47.1	46.1	48.5
De 3 a 5 años	57.3	58.2	55.9
De 6 a 11 años	84.3	84.2	84.6
De 12 a 14 años	79.2	80.6	77.8
De 15 a 18 años	50.1	46.8	54.3
De 19 a 29 años	10.7	10.3	11.3

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Base de datos de la muestra.

En este nivel de análisis, el porcentaje más alto de asistencia escolar se ubica entre los 6 y 11 años; es decir, cuando están en edad de cursar la educación primaria; y de allí comienza a disminuir hasta representar solo 10.7% entre los 19 y los 29 años, la caída más importante se da después de los 14 años, lo que significa que durante los primeros años escolares se logra que la población con dificultades para escuchar permanezca en la escuela y conforme avanza en edad hay mayor abandono escolar; debido entre otros factores a la falta de lugares accesibles al grado escolar siguiente o por circunstancias familiares que afectan la permanencia escolar.

Otro de los problemas al que se enfrentan las personas con discapacidad auditiva es que la mayoría de ellas no tiene un trabajo con un salario remunerativo competitivo. Para las personas con discapacidad el empleo reviste particular importancia, ya que promueve su autonomía e independencia, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones. Es por ello que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala, en su Artículo 27, que los Estados Partes reconocen, salvaguardan y promueven el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, lo que comprende el derecho a trabajar en entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles.

Con datos del estudio “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010”, de INEGI (2013), sabemos que la tasa de participación económica de las personas con dificultad para oír representa 29.7%, y sólo es superada por la de quienes tienen limitaciones para ver (35.3%).

De acuerdo al estudio “La Discapacidad en México” (2014), INEGI, la Ciudad de México es una de las tres entidades con las tasas más bajas de personas con discapacidad por cada mil habitantes (47), estando por debajo de la nacional (60), la distribución porcentual por sexo de las personas con discapacidad es de 40.6% hombres y 59.4% mujeres, mientras que la distribución de la población con discapacidad por grupo de edad es de 5.6% de 0 a 14 años, 6.3% de 20 a 29 años, 30.8% de 30 a 59 años y 57.3% de 60 años y más.

Considerando que el comportamiento por grupo etario y sexo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México tienen una conducta semejante que a nivel nacional, se puede estimar que las personas con discapacidad son aproximadamente 758,086, de las cuales 297,928 tienen una discapacidad para escuchar, de ellas 62,108 personas tienen una discapacidad auditiva leve o moderada.

Ante esto el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementa por primera vez en 2017 el programa de aparatos auditivos gratuitos denominado “Escucha CDMX”, para contribuir a garantizar la igualdad de condiciones para las personas con discapacidad auditiva a través de la entrega de aparatos auditivos que les permita mejorar su audición y su plena y efectiva participación en la sociedad. El programa contempla las siguientes poblaciones;

Población potencial: 297,928 personas con discapacidad para escuchar.

Población objetivo: 62,108 personas con una discapacidad auditiva leve o moderada.

Población atendida: Al menos 2,000 personas con discapacidad auditiva leve o moderada.

El programa “Escucha CDMX” cumple con los principios de universalidad, igualdad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por

el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se establece el decálogo de compromisos estratégicos en la CDMX, por una capital social inclusiva para personas con discapacidad, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 06 de Noviembre de 2015 y el día 01 de Diciembre de 2015, respectivamente.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, por conducto de la Dirección Ejecutiva Regional Centro, es la responsable de la ejecución del programa, pudiéndose auxiliar de las Direcciones Ejecutivas Regionales: Norte, Sur, Oriente y Poniente.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México y las instituciones con las cuales la Secretaría de Desarrollo Social haya firmado Convenio son las responsables de la expedición del documento que acredite la discapacidad auditiva.

II. Alcances y Objetivos

II.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de al menos 2,000 personas residentes en la Ciudad de México con discapacidad auditiva leve o moderada, que vivan preferentemente en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), a través de la dotación de aparatos auditivos gratuitos, con la finalidad de permitirle a las y los derechohabiente su participación plena y efectiva en la sociedad.

II.2. Objetivos Específicos

1. Contribuir a garantizar la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad auditiva a través de la entrega de aparatos auditivos gratuitos.
2. Realizar recorridos en las colonias de la Ciudad de México preferentemente con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, para la realización de los exámenes de audiometría, así como expedición de certificado y/o constancia médica y entrega de aparatos auditivos.
3. Atender a la población que cumpla con los requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de sexo, edad, diversidad o condición social, religión o identidad sexual.
4. Entregar aparatos auditivos gratuitos a personas que presentan discapacidad auditiva leve o moderada, residentes de colonias de la Ciudad de México que preferentemente tengan Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.
5. Priorizar el goce del beneficio y la atención a cualquier persona que se encuentre en una situación de desigualdad o desventaja por pertenecer a algún grupo específico de población y que pueden representar factores de restricción, exclusión o limitación para participar de los bienes y servicios del programa.
6. Contribuir al ejercicio del derecho a la salud y a la inclusión social.

II.3. Alcances

“ESCUCHA CDMX” es un programa de transferencias materiales que contribuye a garantizar la igualdad de condiciones de las y los residentes con discapacidad auditiva de la Ciudad de México, mediante la entrega de aparatos auditivos gratuitos para la población que presente disminución de la agudeza auditiva leve o moderada. Se prioriza a las y los residentes que además de la discapacidad auditiva se encuentren en un nivel Bajo o Muy Bajo del Índice de Desarrollo Social y pertenezcan a poblaciones vulnerables, es decir, niñas y niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con otra discapacidad además de la auditiva y personas adultas mayores.

III. Metas Físicas

El programa “ESCUCHA CDMX” para este ejercicio brindará la atención de al menos 2,000 personas que presenten discapacidad auditiva, residentes en la Ciudad de México, preferentemente en colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social. Las personas derechohabientes podrán adquirir hasta dos aparatos auditivos gratuitos, ya que en algunos casos la persona puede requerir de esta tecnología para ambos oídos. La cobertura de la población derechohabiente con respecto a la población objetivo de este programa es de 3.2%.

El programa no se encuentra en condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará el criterio establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual establece "...Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todas y todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.", y el artículo 47 de su Reglamento, que señala que "Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todas y todos los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados...".

IV. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa durante el ejercicio 2017, el monto autorizado es de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán responsables de llevar a cabo la difusión, registro, incorporación de las personas solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La información relativa a este programa es pública y se difundirá a través de medios electrónicos y redes sociales, la cual podrá ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. Asimismo, las Reglas de Operación de este programa se publicarán y difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx.

Para cualquier solicitud de información podrán comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través del número telefónico 53.39.18.34 en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

Para poder adquirir un aparato auditivo, las personas interesadas deberán reunir de forma individual los siguientes requisitos:

- 1) Residir en la Ciudad de México.
- 2) Solicitud de incorporación al Programa "ESCUCHA CDMX", mediante el llenado del formato de Solicitud de Registro respectivo.
- 3) Proporcionar al personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana original y fotocopia simple de:
 - a) Identificación oficial (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte, Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente).
 - b) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo telefónico, de luz o predial).
- 4) Presentar examen de audiometría en el cual se diagnostique una agudeza auditiva leve o moderada expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o las instancias con las que la SEDESO tenga Convenio firmado para tal fin.

En el caso de los menores de edad:

- 1) La Solicitud de incorporación al Programa "ESCUCHA CDMX" deberá ser presentada por la madre, el padre o tutor del menor, con la autorización correspondiente.
- 2) Proporcionar original y fotocopia de acta de nacimiento.

No se aceptarán solicitudes y/o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al programa.

Los documentos originales que se señalan, son sólo para cotejo.

V.3. Procedimiento de Acceso

La solicitud de incorporación al Programa “ESCUCHA CDMX” es individual y directa por la persona interesada, quien podrá acudir a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales, o en los puntos o recorridos que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, cuya ubicación se podrá consultar en la página web www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx. El horario de atención es de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La persona solicitante deberá llenar un formato de solicitud de registro, una vez incorporado al programa sus datos formarán parte del padrón de derechohabientes conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México y las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al Programa “ESCUCHA CDMX”, a solicitud expresa de éstas a las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que vivan en colonias con un Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Criterios de inclusión.

Se consideran los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Niñas y Niños
2. Adolescentes
3. Mujeres Embarazadas
4. Personas con otra discapacidad además de la auditiva
5. Personas adultas mayores

Bajo ningún caso o circunstancia, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

Este programa, no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Se consideran los siguientes casos como baja del Programa:

- 1) Por cambio de domicilio a otra entidad federativa.
- 2) Por falsedad en alguno de los datos proporcionados para su inclusión al Programa.
- 3) Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
- 4) Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
- 5) Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa, en este caso, dichas acciones se sustentarán mediante la elaboración de acta circunstancial del personal agredido.
- 6) A quien obtenga un lucro (venta) del bien otorgado como derechohabiente del programa.

VI. Procedimiento de Instrumentación

La instrumentación del Programa se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

VI.1. Operación

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana planearán e instrumentarán los recorridos o puntos en las 16 delegaciones, los cuáles serán publicados en las páginas electrónicas: www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, así como en las redes sociales oficiales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, para llevar a cabo la entrega de los aparatos auditivos a las personas que comprueben necesitarlos a través de un examen de audiometría expedido por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o por una instancia con la que la Secretaría de Desarrollo Social haya firmado un Convenio para tal fin.

La entrega queda bajo la responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y deberán considerar las solicitudes recibidas en los módulos, puntos o recorridos que determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Todos los datos personales de las y los solicitantes y derechohabientes del Programa “ESCUCHA CDMX”, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La solicitud de incorporación al programa y los aparatos auditivos son totalmente gratuitos.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

VI.2. Supervisión y Control

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, por medio de la Dirección Ejecutiva Regional Centro es la encargada de la supervisión y control del programa. La supervisión y control se hará mediante la elaboración de informes anuales del avance presupuestal y de la cobertura; así como de encuestas de satisfacción y la elaboración del padrón de derechohabientes conforme a la normatividad aplicable.

El registro de solicitudes y control de los aparatos auditivos entregados será a través de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las personas interesadas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las Oficinas de las Jefaturas de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

También podrán presentar su queja sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Así mismo, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de

acceso a los programas ante la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Así mismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos de acceso serán colocados a la vista del público en las cinco coordinaciones regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; en los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en las 16 delegaciones; y en los puntos y las oficinas de Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 y Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P. 04100.

Asimismo, estarán disponibles en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Participación Ciudadana; www.sds.cdmx.gob.mx y www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx, respectivamente.

Cualquier habitante que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa podrá exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al siguiente marco jurídico:

- a) Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- b) Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- c) Decreto por el que se expide la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México, publicado el 17 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 30 BIS.
- d) Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México.
- e) Las Reglas de Operación del Programa “ESCUCHA CDMX” 2017.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Centro ubicada en calle Xocongo No. 225, Tercer Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820; atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Asimismo se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos cuando:

- a) Una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser sujeto de derecho del mismo.
- b) La persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) No se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social, en este caso en particular, el del Programa “Escucha CDMX”.

IX.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX) cuando se encuentre en su calendario anual de evaluaciones.

La evaluación interna del Programa “ESCUCHA CDMX” se realizará con apego a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México e incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, integrada por un equipo que trabajó en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, misma que es la encargada de realizar la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por el otro lado, mediante información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadoras del Programa. Lo anterior se da mediante el análisis de:

1. Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas de inclusión social;
2. Análisis de la información interna proporcionada por el Área responsable del Programa de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de dispersiones, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del programa, misma que se realizará mediante muestreo.

IX.2. Indicadores

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a generar condiciones de igualdad para personas que presentan discapacidad auditiva	Tasa de personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida	$(\text{Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo } t / \text{Personas con discapacidad auditiva que mejoraron su perspectiva de vida en el periodo } t-1) - 1 * 100$	Eficiencia	Porcentaje	Encuesta de Discriminación del INDEPEDI	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
Propósito	Las y los derechohabientes del Programa mejoraron su calidad auditiva	Porcentaje de derechohabientes que mejoraron su calidad auditiva con respecto a las personas derechohabientes	$(\text{Total de derechohabientes encuestados que mejoraron su calidad auditiva} / \text{Total de derechohabientes encuestados del Programa}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Cuestionario de satisfacción	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos

Componentes	C.1. Entrega de aparatos auditivos	Porcentaje de aparatos auditivos entregados con respecto a los programados	(Total de aparatos auditivos entregados/ Total de aparatos auditivos programados) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
	C.2. Personas con discapacidad leve	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva leve con respecto al total de personas en el Programa	(Total de personas con discapacidad auditiva leve/ Total de personas en el Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
	C.2. Personas con discapacidad moderada	Porcentaje de personas con discapacidad auditiva moderada con respecto al total de personas en el Programa	(Total de personas con discapacidad auditiva moderada/ Total de personas en el Programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
Actividades	A.1. Solicitudes de personas con discapacidad auditiva	Porcentaje de ingresos al programa con respecto a las solicitudes	(Total de derechohabientes/ Total de solicitudes recibidas)*100	Cobertura	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Existe el interés de las personas con discapacidad auditiva por adquirir los aparatos auditivos
	A.2 Difusión del programa	Porcentaje de colonias recorridas difundiendo el Programa con respecto a las colonias programadas para difundir el programa	(Total de colonias recorridas para difusión/ Total de colonias programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Informe semestral del Programa	Subdirección de Evaluación	Las condiciones son adecuadas en las colonias seleccionadas para realizar el recorrido de difusión

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), una vez que inicie su implementación.

X. Formas de Participación Social

El Programa “ESCUCHA CDMX” forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Ciudad de México implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y demás dependencias y entidades para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Ciudad. La participación en el proceso se encuadra como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Población en general	Implementación	Individual	Apoyo a personas con discapacidad auditiva para acercarse al programa
Especialistas en Tecnologías para la Discapacidad Auditiva	Implementación	Individual	Atención a personas solicitantes y derechohabientes
Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Implementación	Individual	Atención a personas con discapacidad auditiva para realizar exámenes de audiometrías
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Para el Programa “Escucha CDMX” se procurará toda articulación interinstitucional e intersectorial que favorezca la atención de la población objetivo contemplada en las presentes Reglas de Operación.

Así mismo, se le informará a toda aquella persona interesada sobre los programas y acciones sociales específicos para el grupo poblacional al que corresponda:

Programas y acciones sociales de la SEDESO	Bien y/o servicio entregado
Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México	Se otorgan servicios de capacitación académica y laboral, bolsa de trabajo y apoyo económico mensual de \$1,000.00 para renta de vivienda por un periodo de 1 hasta 12 meses (solo mujeres egresadas de refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar) canalizadas por las UNAVI's, además se proporciona atención especializada en el tema de violencia familiar o social a través de las instancias canalizadoras.
Seguro contra la Violencia Familiar	Se otorga apoyo económico mensual de \$1,500.00 pesos más \$37.00 que se destinan para contratar un seguro de vida para mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata. En colaboración con la Red de unidades de atención y prevención de la violencia familiar se brinda atención integral y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o legal.
Comedores Comunitarios de la Ciudad de México	Brindar comidas completas, saludables y nutritivas a todas las personas que acudan a los comedores comunitarios con costo de recuperación de \$10.00.
Comedores Públicos	Entregar raciones de alimentos suficientes, nutritivos, de calidad y gratuitos, a personas que vivan, trabajen o transiten en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México.
Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras	Ejecutar al menos 38 mil acciones de asistencia social, canalización institucional, integración familiar y social; monitorear y sensibilizar a las personas integrantes de poblaciones callejeras, brindar servicios sociales en las instalaciones establecidas.

Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México	Se otorga una pensión alimentaria de \$1,132.35 mensuales a personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México, se brindan servicios adicionales como: Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos, Registro de nacimiento extemporáneo, visitas médicas domiciliarias, atención integral gerontológica, agencia especializada en atención a adultos mayores, CIDAM, Turismo Social, Mañanas de Película, Jueves de Danzón, Créditos.
Agua a Tu Casa	Instalación de tecnologías para la captación pluvial, para la purificación, o que coadyuven a mejorar el abasto, reuso, tratamiento y optimización del agua en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.
Aliméntate	Entrega mensual de un paquete alimentario a familias con inseguridad alimentaria severa o moderada, residentes en la Ciudad de México; priorizando a aquellas que habitan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
Útiles Escolares Gratuitos	Apoyo económico a estudiantes inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México de nivel básico. Preescolar \$60.00, Primaria \$110 y Secundaria \$150.00.
Uniformes Escolares Gratuitos	Apoyo económico de \$300.00 a estudiantes inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México de nivel básico.
Hábitos Saludables CDMX	Entrega de paquetes bucodentales (cepillo y pasta) a estudiantes de preescolar y primaria, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México.
Tarjeta Capital Social	Otorga beneficios a través de una tarjeta electrónica con la cual recibe ciertos descuentos en algunas tiendas comerciales con las cuales se tiene convenio, es para la población residente de 18 a 67 años en la Ciudad de México.
Sistema Alerta Social de la Ciudad de México	Brinda atención en situaciones de emergencia y/o extravío de las y los habitantes de la Ciudad de México, mediante un sistema ágil y eficiente para contribuir a su localización y reintegración al seno familiar, a través de la entrega de una placa que contiene un código de identificación personal y números telefónicos de reporte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en beneficio de la o el solicitante o derechohabiente.

Ciudad de México a 02 de agosto de 2017

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
